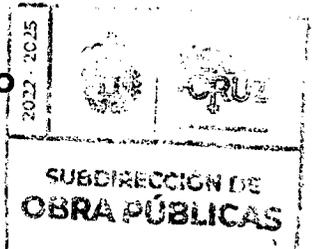




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112
OBRA No. 2023301930112



CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Reducción al monto y plazo"		OBRA N°: 2023301930112
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	07 DE AGOSTO DE 2023		
MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	MONTO CONTRATADO SIN I.V.A: \$7,081,085.67	I. V. A. CONTRATADO: \$1,132,973.71	MONTO CONTRATADO CON I.V.A.: \$8,214,059.38
REDUCCIÓN:	MONTO DE REDUCCIÓN CON I.V.A.: \$117,368.67	PORCENTAJE DE VARIACIÓN: 1.428875%	
MONTO REDUCIDO:	MONTO CON REDUCCIÓN SIN I.V.A.: \$6,979,905.78	I. V. A. CON REDUCCIÓN: \$ 1,116,784.93	MONTO CON REDUCCIÓN CON I.V.A.: \$8,096,690.71
PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 03 DE MAYO DE 2023	FECHA DE TÉRMINACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PLAZO: 150 DIAS NATURALES
REDUCCIÓN:	PLAZO DE REDUCCIÓN: 29 DIAS NATURALES	PORCENTAJE DE VARIACIÓN: 19.532133%	
PLAZO REDUCIDO:	FECHA DE INICIO CON REDUCCIÓN: 03 DE MAYO DE 2023	FECHA DE TÉRMINACIÓN CON REDUCCIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2023	PLAZO CON REDUCCIÓN: 121 DÍAS NATURALES

CONTRATISTA

NOMBRE:	CONSTRUSERVICIOS NAVGORD, S.A. DE C.V.		
REPRESENTANTE LEGAL:	C. ALONSO SÁNCHEZ VALADEZ		
R.F.C.:	REG. PADRÓN MPAL:	REG. SEFIPLAN:	
CNA050218SB1	RGCVER-2023-021	0029304	

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunicipio.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

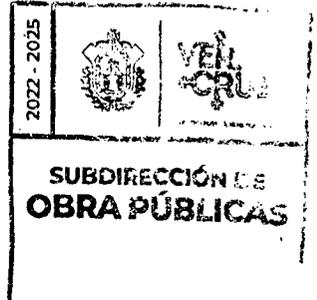
(Handwritten signature and stamp)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112
OBRA No. 2023301930112



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2023-RM-0112, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA CONSTRUSERVICIOS NAVGORD, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. ALONSO SÁNCHEZ VALADEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 DE MAYO DE 2023**, “EL H. AYUNTAMIENTO” y “EL CONTRATISTA” celebraron el contrato **No. MVER-2023-RM-0112**, mediante el cual “EL CONTRATISTA” se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en **“Rehabilitación con concreto hidráulico de la prol. Río Medio entre Libertad y Jorge Obispo, col. Reserva IV, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave”**, mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de **\$ 8,214,059.38 (Ocho millones doscientos catorce mil cincuenta y nueve pesos 38/100 M.N.)** con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **150 (Ciento cincuenta)** días naturales contados a partir del día **03 DE MAYO DE 2023** y hasta el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- II. A través de notas de bitácora, el Supervisor registró y autorizó no ejecutar algunos conceptos y cantidades previstas en el catálogo original, asimismo, registró y autorizó la ejecución de cantidades adicionales y conceptos no previstas en el catálogo original considerando que a los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.
- III. El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo primero, **“EL H. AYUNTAMIENTO”** podrá, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar el contrato en comento con la única limitante de que las modificaciones o adiciones que se aprueben no rebasen el veinticinco por ciento de su monto y la cuarta parte del plazo establecido.
- IV. Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 59 párrafo tercero, los convenios que se celebren, en ningún caso podrán variar sustancialmente las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de dicha Ley.

EISM

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112 OBRA No. 2023301930112



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112
OBRA No. 2023301930112**



DECLARACIONES

PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Arq. Julio César Torres Sánchez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2023.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número **63,073** otorgada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número **10** de la ciudad de **Puebla, Puebla** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. **33538*2**, de fecha **01** de **Marzo** de **2005**.
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en términos de la Escritura Pública Número **50,542** otorgada ante la fe del Notario Público Número **1** de la ciudad de **Chignahuapan, Puebla**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio No. **33538** de fecha **21** de **Junio** de **2019**.
- C) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- D) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio del Llave y su Reglamento, las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que

FISM

OPERADO 2023

(Firma manuscrita)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112
OBRA No. 2023301930112

regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 2A (consistente en el monto y catalogo de conceptos) y el ANEXO 3A (consistente en el plazo y programa de ejecución general de los trabajos), conforme fueron aprobados.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: A la fecha se ha determinado la necesidad de reducir el monto establecido en el ANEXO 2 y reducir el plazo establecido en el ANEXO 3, señalados en las Cláusulas Segunda y Tercera, respectivamente, del contrato original, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Durante la realización de la obra, resultó necesaria la ejecución de conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no estaban incluidas en el catálogo original y de los cuales es sumamente necesaria su aplicación a fin de obtener los resultados esperados en la obra terminada, asimismo, dejó de ser necesaria la aplicación de conceptos y cantidades del catálogo original, por lo cual, no serán ejecutados, resultando en aditivas y deductivas al presupuesto que si disminuyen el monto y plazo originalmente pactados.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN: En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

- Reducir el monto en la cantidad de \$ 117,368.67 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.) con I.V.A., que restado al monto original resulta un nuevo monto de \$ 8,096,690.71 (ocho millones noventa y seis mil seiscientos noventa pesos 71/100 M.N.) con I.V.A. y cuya reducción equivale al 1.428875% (uno punto cuatro dos ocho ocho siete cinco por ciento) respecto del monto original.
- Reducir el plazo en la cantidad de 29 (veintinueve) días naturales, que restado al plazo original resulta un nuevo plazo de 121 (ciento veintiuno) días naturales y cuya reducción equivale a un 19.33333% (diecinueve punto tres tres tres tres tres por ciento) respecto del plazo original.
- Modificar el catálogo de conceptos, adicionando conceptos y cantidades y deduciendo algunos de los existentes, de tal manera que los primeros sustituyan a los segundos y que si representa una disminución al monto contractual.
- Modificar el programa de ejecución general de los trabajos, incluyendo los conceptos extraordinarios y cantidades adicionales que no formaban parte del programa original, los cuales sustituyen a conceptos y cantidades del programa original y que si representan una disminución al plazo contractual.

FISM

OPERA 2023



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112
OBRA No. 2023301930112



TERCERA. CONFORMIDAD: "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo con el monto y catálogo de conceptos establecido en el ANEXO 2A y el plazo y programa de ejecución establecido en el ANEXO 3A, aprobados por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y que serán integrados al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio no será dentro del mismo monto establecido en el contrato original, el cual si sufre una disminución y, adicionalmente, se realizan en el presupuesto las correspondientes aditivas (por la inclusión de conceptos extraordinarios y cantidades adicionales) y deductivas (por los conceptos y cantidades originalmente pactadas que no serán ejecutadas).

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio no será dentro del mismo plazo establecido en el contrato original, el cual si sufre una disminución y, adicionalmente, se realizan en el programa de ejecución general de los trabajos, la inclusión de los conceptos y cantidades que no formaban parte de este, asimismo, dejarán de incluirse las que no serán ejecutadas.

CUARTA. DERECHOS: Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

QUINTA. GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original o en su caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectiva (s).

SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES: Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO: Se agregan al presente convenio el ANEXO 2A (monto con reducción y presupuesto con aditivas/deductivas y catálogo de conceptos modificado), ANEXO 3A (plazo con reducción y el programa de ejecución general de los trabajos modificado) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

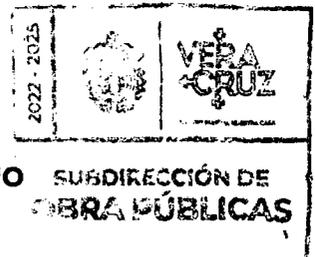
FISM

OPERATIVA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2023-RM-0112
OBRA No. 2023301930112**

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, a la competencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, con jurisdicción en el Municipio de Veracruz, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **07 DE AGOSTO DE 2023.**

CONTRATANTES

<p><u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u></p>  <p>C. P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p><u>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</u></p>  <p>ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>
---	--

POR "EL CONTRATISTA"



**C. ALONSO SÁNCHEZ VALADEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUSERVICIOS NAVGORD, S.A. DE C.V.**

FISM

OPERADO 2023